

PROVINCIA DE CÓRDOBA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XIX – Nº 1135 Río Tercero (Cba.), 02 de julio de 2025 <i>mail: gobiernorio3@gmail.com</i>
---	---

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decretos Nros: 800 – 822 – 829 - 830/2025

EDICIÓN ESPECIAL

D E C R E T O Nº 800/2025

RIO TERCERO, 05 de junio de 2025.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en Bº BONAYRE, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº Or.2964/2008-C.D. en su Art. 23º), y su Decreto Reglamentario Nº 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto Nº 316/2024 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMESE a elecciones vecinales en Bº BONAYRE, de la ciudad de Río Tercero, para el día 19.07.2025, en los términos y plazos establecidos por Ordenanza Nº Or.2964/2008-C.D. y Decretos Nros. 571/2014 y 331/2021.

Art.2º)- La Secretaría de Desarrollo Vecinal será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 822/2025

RIO TERCERO, 10 de junio de 2025.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en Bº ESCUELA, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº Or.2964/2008-C.D. en su Art. 23º), y su Decreto Reglamentario Nº 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto Nº 316/2024 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMESE a elecciones vecinales en Bº ESCUELA, de la ciudad de Río Tercero, para el día 12.07.2025, en los términos y plazos establecidos por Ordenanza Nº Or.2964/2008-C.D. y Decretos Nros. 571/2014 y 331/2021.

Art.2º)- La Secretaría de Desarrollo Vecinal será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 829/2025

RIO TERCERO, 11 de junio de 2025.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, solicitando se disponga un nuevo llamado a elecciones vecinales en B° MARIN MAROTO, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 621/2025 de fecha 24.04.2025, se llamara a elecciones vecinales para el día 31.05.2025 en dicho Barrio;

Que se presentara una (01) única lista, no cumpliendo la misma con lo establecido por Ordenanza N° 2964/2008-C.D. y Decreto Reglamentario N° 331/2021 de fecha 29.04.2021;

Que la Ordenanza N° Or.2964/2008-C.D. en su Art. 23º), y su Decreto Reglamentario N° 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto N° 316/2024 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que en virtud de ello, se debe instrumentar un nuevo llamado a elecciones en B° MARÍN MAROTO, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE un nuevo llamado a elecciones vecinales en B° MARÍN MAROTO, de la ciudad de Río Tercero, para el día 19.07.2025, en los términos y plazos establecidos por Ordenanza N° Or.2964/2008-C.D. y Decretos Nros. 571/2014 y 331/2021.

Art.2º)- La Secretaría de Desarrollo Vecinal será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO N° 830/2025

RIO TERCERO, 11 de junio de 2025.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en B° CASTAGNINO, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or.2964/2008-C.D. en su Art. 23º), y su Decreto Reglamentario N° 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto N° 316/2024 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMESE a elecciones vecinales en B° CASTAGNINO, de la ciudad de Río Tercero, para el día 19.07.2025, en los términos y plazos establecidos por Ordenanza N° Or.2964/2008-C.D. y Decretos Nros. 571/2014 y 331/2021.

Art.2º)- La Secretaría de Desarrollo Vecinal será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal